

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 47 minutos del día jueves 31 de agosto de 2023, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1248514367>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buen día integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 47 minutos del día jueves 31 de agosto de 2023; Conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en el artículos 8 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, damos inicio a la sesión especial que les fue convocada para esta fecha, por lo que le solicito al Secretario Ejecutivo verifique si existe quórum legal, para llevar a cabo esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia por la vía nominal, en virtud que se trata de una sesión virtual del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martin González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes; Partido Revolucionario Institucional, Lic. José Mora León; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Guadalupe Duran Benítez; Partido del Trabajo, Lic. Moncerrat López López; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Jesús Joaquín Rodríguez Astengo; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Juan Carlos Izabal Hernández; Partido Sinaloense, Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López; Partido Morena, Lic. Lic. Edgar Solís Gallardo; Partido Encuentro Solidario Sinaloa, Lic. Humberto López Álvarez; Consejero Presidente hago constar que se cuenta con la presencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y la totalidad de las representaciones de partidos políticos acreditados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Gracias Secretario Ejecutivo, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión y les reitero las recomendaciones de mantener apagado su micrófono, solo activarlo cuando tomen uso de la voz y además de activar su cámara en caso de que precisamente estén tomando la palabra, de nueva cuenta se hace mención que me estaría auxiliando el Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, para que continúe el con el desarrollo de la sesión en caso de mala conectividad en los términos de lo previsto por el artículo 18 numeral 2 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, Secretario Ejecutivo sea tan amable por favor de dar lectura al orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "muchas gracias Consejero Presidente, a continuación les presento el orden del día para esta sesión especial: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación discusión

y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-002/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido Morena por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Tercero.- Presentación discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-003/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido del Trabajo por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Cuarto.- Clausura, es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor”.

---Secretario Ejecutivo: “Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente se sirva a someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados”.

---Consejero Presidente: "Integrantes de este Consejo General, algún comentario respecto alguna intervención en relación a la solicitud de la dispensa, no habiendo intervenciones someta a votación la solicitud Secretario Ejecutivo ".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejero Presidente: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Presentación discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-002/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido Morena por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información”.

---Consejero Presidente: “Gracias Secretario Ejecutivo, le cederé el uso de la voz para abordar este punto al Consejero Electoral Martín González Burgos, quien es titular de la Comisión de Quejas y Denuncias, adelante por favor Consejero”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Muchas gracias Consejero Presidente, nuevamente gracias a los que nos escuchan por las distintas redes sociales a la ciudadanía en general, a las representaciones de los partidos políticos que se encuentran con nosotros presentes; a nuestros compañeros de este órgano colegiado, el caso concreto que nos ocupa en estos momentos es una es un procedimiento que se deriva de la resolución de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, dictada en el expediente correspondiente al recurso de revisión mencionado en el proyecto de acuerdo, promovido en contra del Partido Morena ante la omisión de atender y dar respuesta en apego a la ley de la materia, esto derivado de la fecha 14 octubre de 2022 se presentó ante el Partido Morena

una solicitud de información a la cual no se le dio respuesta y por lo tanto el solicitante interpuso el correspondiente recurso de revisión, una vez que la comisión sustanció el procedimiento llegó a la determinación de que el partido infractor el Partido Morena como sujeto obligado, se apartó del tratamiento legal que debió de dar a la solicitud de información en detrimento del derecho de acceso a la información pública ejercida por el promotor del recurso y en tal virtud de que no puede imponer por ley sanción o responsabilidad al partido infractor hizo llegar a este Instituto el expediente completo, formándose el expediente señalado ya por el señor Secretario el SE-PSO-002/2023 del Procedimiento Sancionador Ordinario, siguiendo la secuela procedimental por parte de la Secretaría Ejecutiva a cargo de licenciado Guicho pues se llevaron a cabo las etapas procesales de admisión, emplazamiento, contestación alegatos y determinando que el partido político denunciado efectivamente no atendió la solicitud de información materia del procedimiento dentro del plazo previsto por la ley, por lo tanto se actualiza lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que establece como una infracción de los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, por lo tanto como dicho proyecto lo establece se hizo el análisis adecuado, procesal y oportuno estableciéndose una sanción al Partido Morena consistente en una amonestación pública en virtud de que no es un sujeto reincidente, por lo tanto está a su consideración el proyecto de acuerdo del Procedimiento Sancionador Ordinario instaurado en contra del Partido Morena con la sanción ya mencionada de amonestación pública, es cuánto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero Martín González Burgos, está abierta la ronda intervenciones, si alguien desea participar, al no haber solicitud de intervención le pido Secretario Ejecutivo, someta por favor de este proyecto a votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-002/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido Morena por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Presentación discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-003/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido del Trabajo por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, de nueva cuenta le pediré al Consejero titular de la Comisión de Quejas y Denuncias Consejero Martín González Burgos, presente este proyecto por favor”.

-----Consejero Electoral Martín González Burgos: “Gracias Consejero Presidente, en los mismos términos y para efecto de clarificar a la ciudadanía y a las personas que nos siguen por las distintas redes sociales y los medios de comunicación respectivos, el presente

procedimiento es en los mismos términos señalados en el caso anterior, aquí también deriva de una resolución emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa recaída en un recurso de revisión promovido en contra del Partido del Trabajo ante la omisión de atender y dar respuesta a una solicitud de información, esta se produjo con fecha 4 de noviembre del 2022 presentada ante el partido del trabajo dicha solicitud de información a la cual no dio respuesta por lo tanto se interpuso el correspondiente recurso de información, en ese sentido se consideró por parte del órgano garante que no haber otorgado respuesta en los plazos previstos por la ley el Partido del Trabajo como sujeto obligado se apartó del tratamiento legal que debió de dar a la solicitud de información, en detrimento del derecho de información pública ejercida por el promotor del recurso y una vez dictada esta resolución se remitió el procedimiento completo y el expediente completo hasta este órgano electoral para que aplique la sanción correspondiente, una vez que nos llega el expediente completo ante este órgano electoral la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral por conducto de Licenciado José Guadalupe Guicho Rojas, realizó la determinación del expediente número SE-PSO-003/2023 instaurando el Procedimiento Sancionador Ordinario en contra del Partido del Trabajo y una vez llevada a cabo la secuela procesal del presente expediente se emitió la resolución que consiste en imponer una sanción al partido infractor, con la característica de que en este caso tenemos que el Partido del Trabajo para el caso particular que nos ocupa si es un infractor reincidente como en el caso anterior no había reincidencia, en este caso sí es un infractor reincidente en virtud de que ya hay un antecedente de una infracción similar a la acreditada en el presente procedimiento como consta en el Acuerdo IEES/CG15/22 de fecha 4 de mayo de 2022, donde este Consejo General resolvió el Procedimiento Sancionador Ordinario de distintos expedientes acumulados derivados de recursos de revisión también resueltos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, promovidos en contra del Partido del Trabajo y en ese caso se le impuso por primera ocasión la sanción consistente en amonestación pública, por lo tanto al haber otra vez actualizado la hipótesis de no dar la información correspondiente y de haber infringido lo que establece la ley de la materia en este caso sí procede establecer una sanción consistente en multa, que consiste en \$9,622 pesos, equivalente a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por lo tanto es procedente y fundado el Procedimiento Sancionador Ordinario instaurado en contra del Partido del Trabajo, por las razones y fundamentos ya mencionados con la multa correspondiente que en estos momentos les mencioné y que se establece en el proyecto de acuerdo, cualquier duda cualquier observación estamos a la orden, es cuánto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero Martín, si alguien desea intervenir en relación con este punto, no advierto solicitud de intervención Secretario Ejecutivo someta por favor a votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-003/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido del Trabajo por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la sesión”.

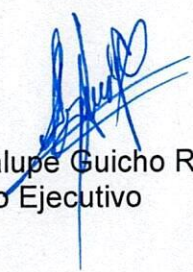
---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo que le quiero solicitar Consejero Presidente en apego al Reglamento de Sesiones y conforme al artículo 12, si me permite compartir en pantalla el listado de los acuerdos para efecto de que se puedan advertir los acuerdos que fueron tomados y el sentido de la votación de los mismos para efectos de la publicación en los estrados".

---Consejero Presidente: "Adelante Secretario Ejecutivo".

---Secretario Ejecutivo: "Aquí está la tabla de los acuerdos, que corresponde a la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-002/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido Morena por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número SE-PSO-003/2023, derivado de la resolución dictada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa en contra del Partido del Trabajo por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, las dos aprobadas por Unanimidad está a su disposición si tienen alguna observación".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, si no hay ninguna observación retire por favor de pantalla el listado, muchas gracias y no habiendo ningún otro asunto que tratar agradezco Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos, siendo las 12 horas con 05 minutos del día jueves treinta y uno agosto de 2023, les agradezco a todas y todos su presencia se declara clausurada la sesión, muchas gracias y un saludo".

La presente Acta fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 01 de noviembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Lic. Marisol Quevedo González, Lic. Judith Gabriela López del Rincón y Doctor Martín González Burgos y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo